

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 63001000000046433370

Francía Faisury Giraldo Ocampo

9-16



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS

simi

1. FECHA Y HORA																													
AÑO					MES					HORA										MINUTOS									
2023					04					00 01 02 03 04 05 06 07										00 10									
DIA					05 06 07 08					08 09 10 11 12 13 14 15										20 30									
19					09 10 11 12					16 17 18 19 20 21 22 23										40 50									
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)																													
VIA PRINCIPAL										VIA SECUNDARIA										MUNICIPIO					LOCALIDAD O COMUNA				
TIPO DE VIA										TIPO DE VIA										Armenia									
NUMERO O NOMBRE										NUMERO O NOMBRE																			
AV CL CR AU DG TR 51										AV CL CR AU DG TR 17																			
3. PLACA (MARQUE LETRAS)																													
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																													
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																													
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																													
4. PLACA (MARQUE NUMERO)										LETRAS (MOTOS)										5. CODIGO DE INFRACCIÓN									
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9										A B C D E F										A B C D E F G H I J									
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9										A B C D E F										0 1 2 3 4 5 6 7 8 9									
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9										A B C D E F										0 1 2 3 4 5 6 7 8 9									
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9										A B C D E F										0 1 2 3 4 5 6 7 8 9									
MATRICULADO EN:																													
Quimbaya																													
6. CLASE DE SERVICIO																													
DIPLOMATICO OFICIAL PARTICULAR X PUBLICO																													
7. TIPO DE VEHICULO										8. RADIO DE ACCION										9. MODALIDAD DE TRANSPORTE									
BICICLETA O TRICICLO CAMION										NACIONAL MUNICIPAL										PASAJERO MIXTO CARGA									
TRACCION ANIMAL VOLQUETA																													
AUTOMOVIL TRACTOCAMION																													
CAMPERO MOTOCICLO																													
CAMIONETA MOTOTRICICLO																													
MICROBUS MOTOCARRO																													
BUSETA MOTOCICLETA X																													
BUS CUATRIMOTO																													
BUS ARTICULADO REMOLQUE/SEMIREM.																													
9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS																													
COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL																													
ESCOLAR ASALARIADO DE TURISMO OCASIONAL																													
10. DATOS DEL INFRACTOR																													
TIPO DE DOCUMENTO NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD																													
C.C. T.I. C.E. PAS. PPT																													
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO CATEG.																													
EXP. VENC. NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS																													
DIRECCIÓN																													
EDAD TELEFONO FIJO Y/O CELULAR MUNICIPIO																													
DIRECCIÓN ELECTRONICA																													
11. TIPO DE INFRACTOR																													
CONDUCTOR X																													
PEATON																													
PASAJERO																													
12. LICENCIA DE TRANSITO																													
ORG. DE TTO NUMERO DE DOCUMENTO																													
63594000 10019024231																													
13. DATOS DEL PROPIETARIO																													
TIPO DE DOCUMENTO No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD NOMBRES Y APELLIDOS																													
X C. T. I. C. E. PAS. PPT 2 9 1 3 8 1 8 2 FRANCIA FAISURY GIRALDO OCAMPO																													
14. DATOS DE LA EMPRESA																													
NOMBRE DE LA EMPRESA: TARJETA DE OPERACIÓN N°																													
NIT																													
15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO																													
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS PLACA ENTIDAD																													
RUBÉN DARÍO LEÓN TORRES 014 Armenia																													
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVIDAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRÁ EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL(CONCLUSIÓN-COHECHO O FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).																													
16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN																													
PATIO N° GRUA NUMERO: CONSECUTIVO N°																													
DIRECCIÓN DEL PATIO: PLACA GRUA																													
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO																													
se le solicita documentos y la deja abandonada sin más datos.																													
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE																													
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS C.C. No DIRECCIÓN: TELEFONO:																													
OSCAR ALBERTO LOPEZ RINCON 80145709																													

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

FIRMA DEL TESTIGO



Datos Básicos

Tipo Documento:	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento:	29138182
Nombres:	FRANCIA FAISURY	Apellidos:	GIRALDO OCAMPO
Estado de la persona en RUNT:	ACTIVA	Celular:	3104680883
Correo Electrónico:			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha Actualización
CL 9 N 9 17 BR BUENOS AIRES	QUIMBAYA - QUINDIO -	3104680883	CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017-, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

ST-PTM-IT-016401

Armenia, Quindío 27 de noviembre de 2025

Señor

FRANCIA FAISURYGIRALDO OCAMPO

CLL 9 # 9 -17 B/ BUENOS AIRES (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3104680883

QUIMBAYA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte RUBEN DARIO LEON identificado con **placa** 014, realizó la orden de comparendo número 63001000000046433370 el día 19/03/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** NRK13 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Nilson A. López G.
C.C. 9.737.374

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

12-7 NOV 2025

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.862.917-9

Método: Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: PO ARMENIA

Fecha Pre-Admisión: 27/11/2025 21:35:15

Orden de servicio: 18077293

RA547310984C0

Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE ARMENIA
 Dirección: cámara 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril Armenia Quindío
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 530002000
 Ciudad: ARMENIA_QUINDIO Depto: QUINDIO Código Operativo: 5004470

Nombre/ Razón Social: FRANCIA FAIBURY GIRALDO OCAMPO
 Dirección: CLL 9 # 9 - 17 B/ BUENOS AIRES
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 5004000
 Ciudad: ARMENIA_QUINDIO Depto: QUINDIO

Peso Físico(gra): 200
 Peso Volumétrico(gra): 0
 Peso Facturado(gra): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$10.250
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$10.250 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente: 16401

CASA 1 PISO ANEXILLA
ROSA BLANCA

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	NI	No existe	NI	No existe	NI	No existe	NI	No existe
NE	No existe	FA	Fallecido	FA	Fallecido	FA	Fallecido	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apertado Clausurado	AC	Apertado Clausurado	AC	Apertado Clausurado	AC	Apertado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor	FM	Fuerza Mayor	FM	Fuerza Mayor	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada								

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Firma de entrega: Oscar Ortiz

C.C. 1111817229

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

1/12/25 2/12/25

50044705004000RA547310984C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A-55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 8120 / Tel. contacto: (57) 4722000

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte RUBEN DARIO LEON identificado con placa 014, realizó la orden de comparendo número 63001000000046433370 el día 19/03/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas NRK13 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculcado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).



Secretaría de Tránsito



PTM-IT-016401

Armenia, Quindío 27 de noviembre de 2025

Señor

FRANCIA FAISURYGIRALDO OCAMPO

CLL 9 # 9 -17 B/ BUENOS AIRES (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3104680883

QUIMBAYA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte RUBEN DARIO LEON identificado con **placa** 014, realizó la orden de comparendo número 63001000000046433370 el día 19/03/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** NRK13 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

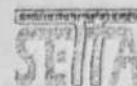


R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co



Secretaría de Tránsito



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (5) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

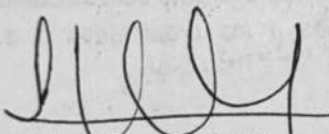
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 130 de la Ley 789 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Lady Dahlana Camilo - Contratista Inspección de tránsito 

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-016401	13/11/2025	FRANCIA FAISURYGIRALDO OCAMPO	CLL 9 # 9 - 17 B/ BUENOS AIRES	3104680883	630010000000 46433370- infracción C02	NRK13

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

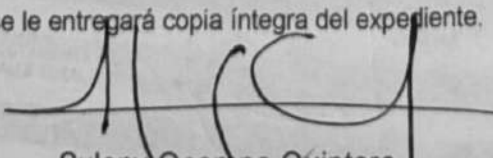
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (27 de febrero de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (5) de marzo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelines Chica / Contratista Inspección de tránsito

